

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

LÓPEZ MEDEL, JESÚS: *Ortega y Gasset en el pensamiento jurídico*. Editorial Dykinson, 3.^a edición ampliada, Madrid, 2003. Un tomo de 287 págs.

JESÚS LÓPEZ MEDEL es al mismo tiempo jurista y filósofo. Basta conversar con él para comprobar que tan interesado está por el mundo del Derecho y de la justicia, como en la averiguación del sentido y razón de ser del hombre.

Esta doble proyección, en absoluto contradictoria sino verdadera y enriquecedora, se manifiesta en la amplia obra de LÓPEZ MEDEL. Setenta y dos publicaciones de Filosofía y Ciencia Jurídica abordan temas tan diversos como la familia, la convivencia, el Derecho como forma dinámica de vida social, la educación o la legitimidad del Estado social del Derecho; analiza el pensamiento jurídico de filósofos del Derecho, como LEGAZ LACAMBRA; o instituciones jurídicas más concretas, especialmente en el ámbito del Registro de la Propiedad. No cabe olvidar, en efecto, que también LÓPEZ MEDEL, como Registrador, ha realizado una muy importante aportación al conocimiento del Derecho Hipotecario, especialmente en relación al análisis de la naturaleza del procedimiento registral.

Es, al mismo tiempo, autor de otras cuarenta y dos publicaciones más sobre filosofía y política de la educación, lo que demuestra la gran capacidad intelectual del autor.

El interés de LÓPEZ MEDEL por la vida y obra de ORTEGA Y GASSET era consecuencia lógica de su actitud intelectual en la vida, pero también por esa característica que converge en ambos autores: el interés por el estudio del Derecho desde la filosofía.

La obra *Ortega y Gasset en el pensamiento jurídico* constituye el tercer acercamiento del autor a la obra del insigne filósofo, desde el análisis de la contribución de éste al entendimiento del Derecho. Comenzó con el libro *Ortega y el pensamiento jurídico contemporáneo* (1963), continuó con su artículo *Ortega y sus aportaciones al mundo jurídico* (en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, en 1984) y culmina en este libro, que viene a ser la tercera edición de la de 1963, ampliada y completada con estudios sobre otros filósofos del Derecho como LEGAZ LACAMBRA, RECASENS, MUÑOZ ALONSO, ELÍAS DE TEJADA, MARIANO PUIGDOLLERS, HERSCH, HEIDEGGER, JULIÁN MARÍAS, GONZALO FERNÁNDEZ DE LA MORA, NOCE y LAÍN ENTRALGO.

LÓPEZ MEDEL destaca de ORTEGA la pedagogía social de lo jurídico, que está en él latente como en todo gran filósofo y que no limita sino que engrandece su metafísica por la vida, así como la conciencia del sentimiento de lo jurídico, como aprehensión intelectual y humana.

La obra *Ortega y Gasset en el pensamiento jurídico* recopila y sistematiza numerosos textos de ORTEGA sobre el Derecho, en particular sobre el individuo («cada individuo es un punto de vista esencial»); el Estado («cabría decir que un Estado es perfecto cuando, concediéndose a sí mismo el mínimo de ventajas imprescindibles, contribuye a aumentar la vitalidad de sus individuos»; «el Estado es ante todo productor de seguridad»...); la Política («Política es tener una idea clara de lo que se debe hacer desde el Estado en una nación»), tanto en los momentos de crisis de la sociedad actual como en una proyección histórica.

En este sentido, la obra destaca el interés de ORTEGA por el Derecho romano, por la vivencia que el ciudadano romano tenía de su ordenamiento jurí-

dico, al que veía como algo inmutable. Y critica las posiciones que propugnan la destrucción del Derecho como supracategoría, puesto que jamás la humanidad ha podido vivir sin Derecho (*«la destrucción universal del Derecho clama al cielo. A fuerza de hablar de justicia, se ha aniquilado el ius, el Derecho, porque no se ha respetado su esencia, que es la inexorabilidad y la invariabilidad. El reformismo del Derecho, al hacerlo inestable, mudadizo, lo ha estrangulado. Para el romano no había más justicia que la del juez, la justicia intrajudicial: por eso dice que lo justo es justo, porque es Derecho»*). ORTEGA busca por tanto el Derecho en lo inmutable, en lo permanente, en definitiva en el Derecho natural. De ahí su gran influencia en autores cristianos como LEGAZ, RECASENS, ELÍAS DE TEJADA y tantos otros. Se puede decir así que ORTEGA no fue Filósofo del Derecho, pero que tuvo gran influencia en quienes sí fueron especialistas en la materia.

Desde su perspectiva del valor esencial del hombre (cada hombre es un punto de vista esencial) y su feroz crítica al hombre-masa que carece de moral (que es siempre conciencia de servicio y obligación), apuesta por la libertad del hombre, pero no como suma de libertades sino como ser libre: *«mi tesis es ésta, no existe ninguna libertad concreta que las circunstancias no puedan hacer algún día imposible, pero la anulación de una libertad por causas materiales no nos mueve a sentirnos coartados en nuestra libre condición»*.

Todos estos aspectos son analizados por LÓPEZ MEDEL en esta obra de indispensable lectura para el acercamiento a uno de los filósofos más importantes no sólo del pensamiento español, sino del pensamiento universal.

JAVIER GÓMEZ GÁLIGO
Consejero-Secretario de la Revista Crítica
de Derecho Inmobiliario

VAQUER ALOY, ANTONI: *La interpretación del testamento*, ed. Cálamo, Barcelona, 2003, 130 págs.

1. Sin duda, una de las tareas más difíciles que se presentan en el campo del Derecho de Sucesiones es la interpretación del testamento. Saber exactamente o aproximadamente qué es lo que una persona quiso reflejar en su testamento, su voluntad testamentaria, es una tarea compleja y que no siempre se lleva a cabo de la mejor manera posible ni de la forma deseable por los beneficiarios de ese documento. Y es que para dar cumplimiento a esa voluntad del causante, y una vez que éste fallece, lo único que nos queda son las palabras escritas allí, aparte de los medios extratestamentarios a los que se pueda acudir.

Con esta obra, ANTONI VÁQUER ALOY nos da una visión de los problemas más importantes que se plantean en este campo, así como la manera en que debe llevarse a cabo ese proceso hermenéutico.

2. Respecto a la estructura de la obra, consta de ocho capítulos, que son los siguientes: *Introducción* (págs. 11 a 14), *La regulación de la interpretación del testamento en los Derechos civiles españoles* (págs. 15 a 18), *El objeto de la interpretación* (págs. 19 a 30), *El criterio de la interpretación del testamento* (págs. 31 a 60), *Los medios interpretativos* (págs. 61 a 83), *La integración del testamento* (págs. 85 a 96), *El límite de la interpretación del testamento* (págs. 97 a 103), *La legitimación para interpretar el testamento* (págs. 105 a 115).